



Deiute maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y SIETE.

favorable, que para todos sus afos, y lo anexo, y dependiente se Confere tan Vastante y Cumplido Poder, como de Derecho se Requiere sin Simitacion, Consue Inziendencias, y Dependencias, a neocidades, Econocidads franca Libre, y General Administracion, y Confacultad, de Jurax En Juicia, y poder Substituir En una, y mas Personas, y los Reus car Con Causa o sin ella, nombrar otros denueus, y con la obligacion y Relebarion En Dño, nel resaria, y assi lo otorgaron, Como tal Cui, ante Vno de los es, Interinos de este Aumtam, de esta dha Ciudad, de Sorcas En ella a veinte y nueve dias del mes de Junio de mill y setecientos cinquenta y siete años, siendo Jestigos, Salvador Ley, Pedro Manz, y Pasqual Manz Porteros de sala, y otros de esta Cui. firmos la Justicia, y dos Caualleros Residos res. Como es Costumbre, a todos los quales lo el es, doi fe

Conozco =

Hmo
Ley. de las Cortes

En Mphono
Marbora

Anuenos

Sancho
Pobera
Joseph Chadeo
Ester Blanga

